



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0900)

08 MAYO 2014

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico"

de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0057 del 24 de Enero de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijo fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para nueve (9) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto "Urbanización Villa Carolina" del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico, la cual fue ampliada según Resolución No. 0204 del 10 de Febrero de 2014, hasta el 17 de febrero de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS-UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón, mediante Acta Cavis UT- 874-2014 del 27 de febrero de 2014, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, Cajacopi y Combarraquilla, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 18 de Marzo de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 18 de Marzo de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 9° del Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico"

de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 7 de Abril de 2014, radicada con el No. 2014EE0027523.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Carolina de Repelón- Atlántico, corresponde a 69,4229 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de tres mil ciento cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos m/cte. (\$3.142.948.240).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificado por los artículos 9° y 10° del Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No.0762 del 14 de Abril de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares con selección directa, para el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 0762 del 14 de Abril de 2014 para el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico"

DEPARTAMENTO : ATLÁNTICO
MUNICIPIO: REPELÓN
PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	22598817	MARITZA MARIA	OSORIO JIMENEZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
2	1046267880	RAMIRO DE JESUS	AVILA JULIO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
3	22597975	YENIS DEL CARMEN	BARRIOS RUIZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
4	8601742	JACINTO RAFAEL	GONZALEZ CABARCAS	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
5	22599858	IRIDIS	RUIZ PEREZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
6	1046268411	DAVID	OSORIO OSORIO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
7	22595905	DILSA DE JESUS	AVILA SARMIENTO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
8	1046267997	GUSTAVO ADOLFO	JUVINAO ALMANZA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
9	72071280	AGUSTIN LUCIO	CANTILLO ANAYA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
10	8601784	FREDIS ELEMIR	RUIZ BERRIO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
11	8601999	LEGER ADONIS	CASTRO CARRILLO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
12	8604032	EDUAR OSWALDO	BARRIOS CABARCAS	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
13	22600833	YESENIA	MENDOZA POLO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
14	1046267479	VANESA	POLO AVILA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
15	3750102	JESUS MARIA	VELASQUEZ OTERO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
16	3748299	ARISTOBULO	RUIZ BERRIO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
17	22609561	YERLYS	PEREZ TORREGROZA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
18	22596327	DIGNA ROSA	OTERO RUIZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
19	1127912248	YULIBETH	FUENTES AVILA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
20	1046269691	KATINA MARGARITA	BONADIEZ RUIZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
21	8604494	ALEXANDER	RUIZ SARMIENTO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
22	22596130	ROMELIA MARIA	ESCOBAR AVILA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
23	1046268440	SANDRA MARCELA	RUIZ SARMIENTO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
24	857399	JORGE ALBERTO	AVILA MIRANDA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
25	8604286	JULIO MIGUEL	PEREZ SARMIENTO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
26	32940369	ANGELA ROSA	OLIVO FONTALVO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
27	22597997	SALVADORA	NORIEGA PEREZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
28	1046269680	CARLOS SAMUEL	CASTRO SUAREZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
29	1046269440	JUAN LUIS	RUIZ TORREGROZA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
30	22599836	EVELSYS	VALENCIA PERNETT	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
31	22596028	CARLOTA	VILORIA BARRIOS	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
32	8601909	LUIS EDUARDO	OSPIÑO AVILA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
33	8605315	MIGUEL ANTONIO	CABARCAS TORRES	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
34	22598784	MAGUET CECILIA	BARRAZA RUIZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
35	22610066	YICELA PATRICIA	CABARCAS POLO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
36	1046268030	YOLIS	VALENCIA RUIZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
37	22598065	MARIBEL	POLO MENDOZA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
38	1046266320	ADALBERTO	OSORIO MIRANDA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
39	1046266673	MIGUEL	VILLA SANZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
40	8602089	ADOLFO	SANZ RUIZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
41	1046269491	JANINNE PAOLA	OSORIO RUIZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
42	22595789	MARGARITA	PADILLA DE MENDOZA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
43	1046269315	AMALIA CRISTINA	UTRIA CUETO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
44	8603647	ANDRES	POLO VEGA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
45	22596825	CELINA MARIA	ESCOBAR DE POLO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
46	1046267025	YAMILETH	DE LA HOZ MARTINEZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
47	8600411	JOSE IDELFONSO	UTRIA MENDOZA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
48	1046267111	NAURYS CAROLINA	ALMANZA RUIZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
49	1046267607	MYRIAM	ALMANZA CABELLO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
50	22597460	LUZ MARINA	RUIZ CARRILLO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
51	22598592	AURISTELA	SALCEDO RUIZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
52	8600546	NESTOR	BARONA CANTILLO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
53	22597773	BEATRIZ ELENA	TORRENEGRA AVILA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
54	22600845	BERTHA PATRICIA	COBA BERRIO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
55	1143123270	MARBEL LUZ	CANTILLO RUIZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
56	8604436	ALEXANDER	SARMIENTO CORRALES	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
57	22600131	ARLINES FLOR	CASTILLO DE LA CRUZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
58	8601246	UBALDO RAFAEL	RUIZ SUAREZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
59	22598360	MARYOLA ESTHER	MENDOZA BLANCO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
60	1046268332	MARLEIDYS	FIGUEROA AVILA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
61	56088506	MAYULIS ESTHER	MURILLO LOPEZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
62	22600000	HERMINIA DEL CARMEN	BANDA ACOSTA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
63	22596711	LUPE	CUADRO DE SARMIENTO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
64	22609642	YURIS JUDITH	RUIZ RUIZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
65	8605239	ROIMAN	CABARCAS ZUÑIGA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
66	22598020	ROSMINIA	MENDOZA PADILLA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
67	1002095561	RONALD	PEREZ AREVALO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
68	8600500	JOSE SALVADOR	REYES ROJANO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
69	22600032	YACENIS	SANDOVAL SARMIENTO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
70	8604909	LUIS ALBERTO	AVILA AVILA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
71	8602691	WILBERTO	AVILA MARTINEZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
72	22599200	GRICELDA MARIA	ESCOBAR PEREZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
73	1046266688	ANA ESTHER	GUZMAN ZAMORA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
74	8601849	JAVID ENRIQUE	MUÑOZ OLIVARES	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
75	22597696	FABIOLA ESTHER	VALENCIA PADILLA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 3.142.948.240				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11° y 12° del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico"

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Urbanización Villa Carolina, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 08 MAYO 2014



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisó: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo